

RESOLUCION

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N.º 9 /2026.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15/05/2026 se incoó expediente para la modificación del presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de crédito

Visto que con fecha 15/05/2026, se emitió Memoria en la que se detallaba la modificación a tramitar.

Visto que con fecha 15/05/2026, se emitió informe de Intervención a la modificación.

Considerando que la base número 13 de las bases de ejecución del presupuesto vigente dispone que: *1.- Transferencia de crédito es la modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.*

2.- De acuerdo con el art. 180 del Texto Refundido de LRHL y 41 del R.D. 500/1.990, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten las altas y las bajas a créditos de personal.*

3.- Los expedientes serán propuestos por el órgano gestor de los créditos presupuestarios acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar las aplicación presupuestaria a la que afecta y que justifique que la minoración de crédito que se propone se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Las propuestas de transferencias entre aplicación presupuestarias del Cap. I competarán todas al concejal delegado de Personal, sea cual sea la orgánica.

Antes de su aprobación por el órgano competente, los expedientes serán informados por la Intervención de Fondos.

4.- Son órganos competentes para la aprobación de las transferencias:

- La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde, previo informe de Intervención*

Código seguro de verificación (CSV):

D766 5355 DD3D DF94 43F6



D7665355DD3DDF9443F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventor SALAS MOLINA JOSE RAMON el 16-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18-05-2026

Num. Resolución:

2026/0004965

Insertado el:

18-05-2026

5.- Las transferencias autorizadas por la Alcaldía, serán ejecutivas desde que se haya dictado la resolución aprobatoria correspondiente.

6.- Las transferencias autorizadas por el Pleno exigirán el cumplimiento de las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos (art. 179.4 del Texto Refundido de la LRHL).

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 15 de mayo de 2026 y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

VENGO EN RESOLVER

Aprobar la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de 2026 en su modalidad de transferencia de crédito número 9/ 2026 del vigente Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Siendo necesario distribuir los créditos presupuestados como aportación municipal entre las distintas obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario-PFEA 2025, se precisa transferir crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
273.2418.61915	2025-2-PER-2	PROFEA 2025-Materiales Remodelación acceso Cementerio Jauja	8.969,49 €
273.2418.61916	2025-2-PER-3	PROFEA 2025-Materiales Remod. C/Escuelas Viejas Las Navas Selp	19.351,76 €
273.2418.61934	2025-2-PER-4	PROFEA 2025-Materiales Remodelación C/Juan Rico	14.767,65 €
273.2418.61935	2025-2-PER-5	PROFEA 2025-Materiales Remodelación C/La Estrella	41.822,13 €
273.2418.61936	2025-2-PER-6	PROFEA 2025-Materiales Remodelación C/José de Mora Romero	18.694,01 €
273.2418.61937	2025-2-PER-7	PROFEA 2025-Materiales Remodelación C/Los Naranjos	14.578,82 €
273.2418.61942	2025-2-PER-8	PROFEA 2025-Materiales Remodelación C/Encinas Reales	24.365,61 €
273.2418.61943	2025-2-PER-9	PROFEA 2025-Materiales Remodelación C/Éra Alta	38.334,88 €
273.2418.61970	2025-2-PER-10	PROFEA 2025-Materiales Remodelación C/Priego	33.615,65 €
TOTAL AUMENTOS			214.500,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
273.2418.60904	2025-2-PER-1	Obras PROFEA 2025/26	214.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

D766 5355 DD3D DF94 43F6



D7665355DD3DDF9443F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventor SALAS MOLINA JOSE RAMON el 16-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18-05-2026

Num. Resolución:

2026/0004965

Insertado el:

18-05-2026

		TOTAL BAJAS	214.500,00 €
--	--	--------------------	---------------------

TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS	214.500,00 €
TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS	214.500,00 €

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D766 5355 DD3D DF94 43F6



D7665355DD3DDF9443F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventor SALAS MOLINA JOSE RAMON el 16-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18-05-2026

Num. Resolución:

2026/0004965

Insertado el:

18-05-2026